GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 48/2021

Entre **LA GOBERNACION DE BOQUERON**, domiciliada en **CARAYA ESQ. HINDENBURG**, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. DARIO RAFAEL MEDINA**, con cédula de identidad N° **1.047.241**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TESAKA INGENIERIA S.A** , **RUC N° 80097629-0** domiciliada en **INCIENSO N°3368 C/ YBAPOBO – B° HIPODROMO – ASUNCION** , República del Paraguay, representada para este acto por la **CHRISTIAN ARIEL MENDOZA**, con CI. N° **2.038.736**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA N° 01 al Contrato N° 48/2021 de CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL PREDIO DE LA GOBERNACION DE BOQUERON – PLURIANUAL 2021-2022 firmado en fecha 15/12/2021**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Queda ampliado el contrato principal por el plazo adicional de 30 días, a través de la RESOLUCIÓN GB Nº 89/2022 de fecha 31 de marzo del 2022

2. VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente adenda tendrá una vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La obra debe ser entregada dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de la suscripción de la misma.-

4. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda.-

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

TESAKA INGENIERÍA S.A.

Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boqueron

GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

Las condiciones no contempladas en la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables y serán consideradas como lo establece el CONTRATO N° 48/2021.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia República del Paraguay al día..04.. del mes..abril.....del dos mil veintidós.-

.....
CHRISTIAN ARIEL MENDOZA
TESAKA INGENIERIA S.A

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....
DR. DARÍO RAFAEL MEDINA
GOBERNACION DE BOQUERON

TESAKA
INGENIERÍA S.A.